



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0255**

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la "**COMPAÑIA TRANSITTOCRUZ S.A.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del mismo cantón el 27 de octubre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 86 el 15 de Febrero de 2007;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014; entre otras, se declaró **DISUELTA** a la "**COMPAÑIA TRANSITTOCRUZ S.A.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**; debido a que en el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación de la "**COMPAÑIA TRANSITTOCRUZ S.A. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 30 de junio de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.233 de 03 de junio de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía supera la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.15.233, la Unidad Jurídica de esta Intendencia en el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.308-M de 03 de julio de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustento la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la "**COMPAÑIA TRANSITTOCRUZ S.A. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la citada escritura pública.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden; del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado, en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a 07 JUL 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CLR.  
Trámite 1777  
Expediente: 95006

**RAZON:** Doy fe que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede. Cuenca, veinte y cuatro de julio del dos mil quince. El Notario.-

**Dr. Eduardo Palacios Sacoto**  
Notario Noveno del cantón Cuenca



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR